



**CIUDAD DE MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA, DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO; C. ALAN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS, DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN; C. JUAN CARLOS PASTRANA GARCÍA, DIRECTOR DE EGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MONTERREY; C. RAFAEL EDUARDO RAMOS DE LA GARZA, JEFE DE LA OFICINA EJECUTIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL; Y EL C. GERARDO RAÚL SÁNCHEZ DÁVILA, DIRECTOR DE EVENTOS Y LOGÍSTICA DE LA OFICINA EJECUTIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA C. DANIELA CANTÚ ELIZONDO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ARRENDADORA”, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

#### ANTECEDENTES

I.- Que con el propósito de optimizar el funcionamiento de la Dirección de Eventos y Logística de la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal, se requirió de la utilización de un inmueble para albergar sus oficinas administrativas, y de esta manera estar en posibilidad de desarrollar de forma adecuada sus actividades, por lo que el procedimiento llevado a cabo para realizar la contratación fue el de Adjudicación Directa, que se establece en los artículos 25 fracción III, 41, 42 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; y 82 fracción XIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como los artículos 16 fracción II, 18 fracción I y 32 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, contando con la opinión favorable del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, según consta en el Acta de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey de la Administración Pública Municipal 2015-2018, celebrada el día 14-catorce de diciembre del 2017-dos mil diecisiete.

II.- En fecha 15-quince de diciembre de 2017-dos mil diecisiete, las partes celebraron Contrato de Arrendamiento de Bien Inmueble No. **OEP-090-2018**, con el objeto de utilizarlo exclusivamente como oficinas de la Dirección de Eventos y Logística de la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal, con una vigencia a partir del día 01-uno de enero de 2018-dos mil dieciocho, para concluir el día 30-treinta de octubre de 2018-dos mil dieciocho, fijando como renta mensual la cantidad de \$28,560.00 (veintiocho mil quinientos sesenta pesos 00/100 Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado y menos las retenciones correspondientes, instrumento jurídico al cual se le denominará “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”.

III.- Que de conformidad con la Cláusula **VIGÉSIMA QUINTA** de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**” para que pueda ser modificado el instrumento jurídico antes mencionado es necesario e indispensable el acuerdo escrito y firmado por ambas partes.



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



## DECLARACIONES

**PRIMERA.-** Que en fecha 14-catorce de septiembre de 2018-dos mil dieciocho, la Dirección de Eventos y Logística de la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal, mediante Oficio No. **D.E.L/157/2018**, solicitó a la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, realizar la ampliación de la vigencia de **“EL CONTRATO PRINCIPAL”**, esto con la finalidad de seguir utilizando el inmueble como oficinas administrativas y de esta manera no ver afectada y/o interrumpida la operatividad.

**SEGUNDA.-** Que, mediante la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 25-veinticinco de septiembre de 2018-dos mil dieciocho, el H. Ayuntamiento de Monterrey, aprobó entre otros puntos, la formalización de los convenios modificatorios correspondientes para realizar las ampliaciones de los contratos de las distintas adquisiciones de materiales, servicios y arrendamientos de inmuebles con el objeto de que las distintas áreas usuarias de los servicios y/o arrendamientos de inmuebles no vean interrumpidas sus actividades y con esto se procure la organización, operatividad de trabajo y el cumplimiento cabal de cada una de sus facultades y atribuciones de las diversas Secretarías y Direcciones de la Administración Pública Municipal de Monterrey, lo anterior en términos de los artículos 33 fracción I, inciso ñ) y 56 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**TERCERA.-** Con base a lo mencionado en las declaraciones que anteceden, y una vez llevado a cabo el estudio y análisis del marco legal que encuadra **“EL CONTRATO PRINCIPAL”** la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Municipio de Monterrey, consideró oportuno formalizar el presente Convenio Modificatorio para realizar la ampliación de la vigencia de **“EL CONTRATO PRINCIPAL”** al día 31-treinta y uno de diciembre de 2018-dos mil dieciocho.

**CUARTA.-** Los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en éste Convenio Modificatorio, serán cubiertos con recursos provenientes de la Hacienda Pública Municipal correspondientes al ejercicio fiscal 2018-dos mil dieciocho, los cuales están debidamente autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Tesorería Municipal mediante Oficio **REF-SAD/023-BIS/2018**, de fecha 08-ocho de octubre de 2018-dos mil dieciocho.

**QUINTA.-** Ambas partes ratifican en todos y cada uno de sus términos las declaraciones plasmadas en **“EL CONTRATO PRINCIPAL”**, sometiéndose a las siguientes:



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Ambas partes aceptan que el presente Convenio Modificatorio deriva de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**” celebrado el día 15-quince de diciembre de 2017-dos mil diecisiete, por lo que se mantienen vigentes todas y cada una de las obligaciones y condiciones pactadas en el mismo.

**SEGUNDA.-** Mediante el presente instrumento jurídico, las partes convienen en modificar la Cláusula **CUARTA** de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**” para quedar de la siguiente manera:

**CUARTA.- (VIGENCIA)** *Ambas partes acuerdan que el presente Contrato tendrá una vigencia a partir del 01-uno de enero de 2018-dos mil dieciocho, para concluir el día 31-treinta y uno de diciembre de 2018-dos mil dieciocho.*

**TERCERA.-** Ambas partes convienen en que, con excepción de lo que expresamente se establece en el presente Convenio Modificatorio, el resto de las Cláusulas de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**” celebrado, rigen en todas y cada una de sus partes.

**CUARTA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE)** En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente Convenio Modificatorio las partes están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León.

**QUINTA.- (TRIBUNALES COMPETENTES)** Ambas partes acuerdan someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente instrumento jurídico, renunciando para ello a la competencia que, por razón de su lugar, fuero o cualquier otro motivo que pudiese corresponderles.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio, el cual consta de 04-cuatro fojas por el anverso, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad, el día 10-diez de octubre de 2018-dos mil dieciocho, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

0EP-090-2018

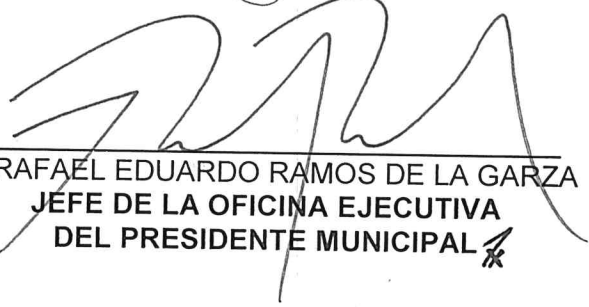


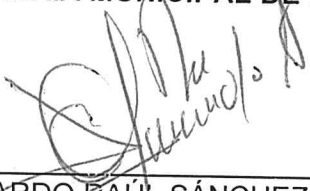
POR "EL MUNICIPIO"

  
\_\_\_\_\_  
C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA  
DIRECTOR JURÍDICO  
DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

  
\_\_\_\_\_  
C. ALAN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES  
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

  
\_\_\_\_\_  
C. JUAN CARLOS PASTRANA GARCÍA  
DIRECTOR DE EGRESOS  
DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MONTERREY

  
\_\_\_\_\_  
C. RAFAEL EDUARDO RAMOS DE LA GARZA  
JEFE DE LA OFICINA EJECUTIVA  
DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

  
\_\_\_\_\_  
C. GERARDO RAÚL SÁNCHEZ DÁVILA  
DIRECTOR DE EVENTOS Y LOGÍSTICA  
DE LA OFICINA EJECUTIVA  
DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

POR "LA ARRENDADORA"

  
\_\_\_\_\_  
C. DANIELA CANTÚ ELIZONDO



ÚLTIMA HOJA DE 04-CUATRO DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LA PERSONA FÍSICA C. DANIELA CANTÚ ELIZONDO, EN FECHA 10-DIEZ DE OCTUBRE DE 2018-DOS MIL DIECIOCHO.